



BOLETÍN TRIBUTARIO - 213/13

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA DIAN (REGLAMENTA EL ARTÍCULO 631 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO) - [Decreto 2819 del 3 de diciembre de 2013](#)¹**

El Gobierno Nacional expidió el decreto referido. El artículo 1º señala:

“Facúltese al Director de Impuestos y Aduanas Nacionales para solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, una o varias de las informaciones de que trata el artículo 631 del Estatuto Tributario, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos, así como cumplir con otras funciones de su competencia, incluidas las relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos consagrados en las convenciones y tratados tributarios suscritos por Colombia.

La anterior facultad, referida a la solicitud de información de que trata el artículo 631 del Estatuto Tributario, para el año gravable 2013, deberá ser ejercida antes del 31 de diciembre de 2013 y se referirá exclusivamente a lo contenido en dicho artículo para el año gravable en curso”.

- **INFORMACIÓN ADUANERA SOBRE REGISTROS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES - GESTIÓN DE PERSONAS - [Comunicado de Prensa](#)**

La DIAN difundió el Comunicado de Prensa citado, formulando una serie de precisiones sobre el tema expuesto, con ocasión de la emisión de la Resolución 0245 de 15 de noviembre de 2013.

¹ Publicado en el Diario Oficial No. 48.994 del 4 de diciembre de 2013



II. MINISTERIO DE TRANSPORTE

- ESTABLECE LA BASE GRAVABLE DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA Y COLECTIVO DE PASAJEROS, PARA EL AÑO FISCAL 2014 - [Resolución 0005407 del 2 de diciembre de 2013](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

09 de diciembre de 2013